

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11-2016/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de septiembre de 2016

# EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El informe N° 45-2016/MDV-GRM de la Gerencia de Rentas Municipales; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 016-2016/MDV de 21 de julio de 2016, se establecieron incentivos tributarios para los contribuyentes del distrito de Ventanilla;



Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la referida ordenanza, se establece las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Que, mediante Informe N° 040-2016/MDV-GRM la Gerencia de Rentas Municipales propone ampliar los plazos otorgados en dicha norma y procurar de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de acogerse al beneficio poniéndose al día en el pago de las obligaciones tributarias generadas, antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley.

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos resarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la acotada ordenanza, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme lo indicado en el informe del visto

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

## **DECRETA:**

Artículo 1.- Prorrogar hasta el 7 de octubre de 2016, la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 016-2016/MDV para que los contribuyentes se acojan a los beneficios establecidos en los Incentivos I y II del artículo 2 de la referida norma.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





AUSTRALIA SE VENTANILLA SE PINTO DE PETE VICA PINTO